

Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2022-09-23 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 92 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por los artículos 91 y 92 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Unico del Boletín Oficial del Estado (TEU), así como en el tablón de Edictos de Sanciones de Tráfico (TESTRA) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510042482605	45113573Q	CEUTA	05/06/2022			80 RD 1428/03	012.2		

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-10FTYH-30XK75-9AAE17

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510042995736	45067482V	CEUTA	19/05/2022	1346JLM	200 RD 2822/98	010.1			
510043046448	X5196029F	CEUTA	03/06/2022	2776DMB	200 RD 2822/98	010.1			
510043030623	45108738B	CEUTA	09/06/2022	9161KMG	200 RD 2822/98	010.1			
510043056922	45096863G	CEUTA	29/05/2022	0695BNP	200 RD 2822/98	010.1			
510043061565	X7457391D	SANTA COLOMA DE GRAMANET	04/06/2022	4809BGG	200 RD 2822/98	010.1			
510043058104	45108738B	CEUTA	13/04/2022	9161KMG	200 RD 2822/98	010.1			
510043039882	45081646J	CEUTA	18/05/2022	0783GBM	200 RD 2822/98	010.1			
510043061127	B11484284	LA LINEA CONCEPCION	31/05/2022	8930HBL	200 RD 2822/98	010.1			
510042482629	45113573Q	CEUTA	05/06/2022		80 RD 1428/03	121.4			
510043046229	X7767754X	XATIVA	27/05/2022	1334CZV	500 RD 818/09	001.1			
510043060627	45104559H	CEUTA	01/06/2022	3800GFG	200 RD 2822/98	010.1			
510043032425	45084238Y	CEUTA	05/06/2022	1710HYX	200 RD 1428/03	094.2 A		(2)	
510043072848	45096313Y	CEUTA	19/05/2022	1998HDH	200 RD 2822/98	010.1			
510043061541	X8084888C	BARCELONA	04/06/2022	B 9143VJ	800 RDL 8/2004	002.1			
510043048755	45115817Y	CEUTA	27/05/2022	CE5900 G	200 RD 2822/98	010.1			
510043063549	77669831G	COIN	21/06/2022	MA8702CW	200 RD 2822/98	010.1			
510043030891	45107320L	CEUTA	07/06/2022	2364JJZ	80 RD 1428/03	109.1			
510043049840	Y1516783Q	CEUTA	05/07/2022	0810BDG	200 RD 2822/98	010.1			
510043043320	18234265A	CEUTA	15/05/2022	7712KTF	200 RD 1428/03	154			
510043048731	45115817Y	CEUTA	24/05/2022	CE5900 G	200 RD 2822/98	010.1			
510043021981	45115817Y	CEUTA	09/05/2022	CE5900 G	200 RD 2822/98	010.1			
510043039651	46399419R	CEUTA	07/06/2022	5797GCV	200 RD 2822/98	010.1			
510043056405	37291754Z	CEUTA	29/03/2022	5897CNF	200 RD 2822/98	010.1			
510043043319	45100019D	CEUTA	15/05/2022	C8839BPS	80 RD 1428/03	170		(2)	
510043043782	45122656Z	CEUTA	13/06/2022	6047KMN	200 RD 2822/98	007.2			
510043031822	45079421L	CEUTA	17/06/2022	5464JLY	800 RDL 8/2004	002.1			

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

Ceuta, 2022-09-23, La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas,



Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

CSV: TTRAPU-10FTYH-30XK75-9AAEL7